



GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408  
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia"



## Resolución Directoral

N° 077-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 10 de marzo de 2026.

Visto: El Proveído S/N de la Dirección Ejecutiva que hace suyo el Informe N° 0021-2026/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/EPI; de fecha 06 de marzo del 2026, mediante el cual la Responsable de Epidemiología solicita el reconocimiento mediante Resolución Directoral del "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD", de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, para el año 2026; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, el Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 184-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 021-MINSA/DGE.V.01 "Directiva Sanitaria del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias", cuya finalidad es contribuir a la vigilancia epidemiológica efectiva de las infecciones intrahospitalarias en los establecimientos de salud con internamiento a nivel nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA, se aprueba la NTS N° 163- MINSA/2020/CDC, "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las infecciones Asociadas a la Atención de la Salud", cuya finalidad es contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, a través del Informe N° 0021-2026/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/EPI de fecha 06 de marzo del 2026, la Responsable de Epidemiología, solicita se apruebe mediante acto resolutorio el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de las infecciones asociadas a la atención de Salud para el año 2026" de la Unidad Ejecutora 408- Hospital de Espinar;

Que, el mencionado Plan tiene como Objetivo General: *Disminuir la incidencia de las IAAS en los servicios asistenciales del Hospital Espinar para el año 2024*; y como Objetivos Específicos: - *Fortalecer y articular las acciones de vigilancia, prevención y control de las IAAS en el Hospital de Espinar*, - *Fortalecer la gestión clínica basada en evidencia en la prevención y control de las IAAS en el Hospital de Espinar* y - *Fortalecer la vigilancia epidemiológica de IAAS y control de brotes hospitalarios*;

Que, conforme el documento de visto Proveído S/N de la Dirección Ejecutiva que hace suyo el Informe N° 0021-2026/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/EPI; de fecha 06 de marzo del 2026, mediante el cual la Responsable de Epidemiología solicita el reconocimiento mediante Resolución Directoral del "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408  
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia"



## Resolución Directoral

N° 077-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

**Espinar, 10 de marzo de 2026.**

SALUD", de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, para el año 2026; por lo tanto, procedente la misma;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRCUSCO/GERESA, de fecha 22 de octubre de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el documento "**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD**" de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, para el año 2026, el mismo que en anexos de 10 folios forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Responsable de Epidemiología, realice la difusión, implementación, seguimiento, evaluación y ejecución del cumplimiento del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones asociadas a la atención de salud", aprobado mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR** la presente las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO  
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

C.D. Carlos A. Arce Cueta Arenas  
COP: 53593  
DIRECTOR EJECUTIVO

Elab/DVACH  
Distribución:  
(02) Interesado(a)  
(01) Archivo